

D. Juan Molina Alcala conseq. de D. Juan de  
D. Juan de Corral; Cuyo Boto es de honor s. d.  
D. Juan Molina Alcala = Dijo que aunq. esta  
en la ynteligenzia de que lo que manda la Real  
cedula de D. Mag. es que existan los salarios de los  
señores Concejales en el modo antecedente a las  
turbaciones que auido y q. estos salarios eran los em-  
olumentos de la Casa de las Aguiadas q. tales  
salarios a los Cavalleros Concejales auido  
resado en el modo de N. M. D. para taxa o exp. res. m.  
es de pagar q. se deben satis. faren y satis. fagan los  
salarios de los s. Concej. de los demas propios desta  
Ciu. y que es de la obligan. desta Ciu. para q. se  
Mag. para q. se sirva de demandar de darax se debe  
o no existir en taxa o en el modo es remane. de da-  
cas y al mismo tiempo la reintegracion de los cau-  
dal a favor de los propios desta Ciudad.  
En cuya virtud en el mismo Cau. acordó la  
Ciu. que en consecuencia desta Resolucion con  
ynforme del Contador se desga. las libranas  
a favor de los s. Concej. de lo q. se tribu. se debe  
de sus salarios y q. se sirva a D. Mag. la N. M.  
y esta Resolucion = Como del libro de Aguiadas